

Penalización del aborto en El Salvador: la lucha por los derechos de Beatriz

Dora Cardaci

Aunque existe un subregistro en la magnitud de la ocurrencia de abortos inseguros, de acuerdo a datos de 2011, se estima que cada año se realizan en el mundo 22 millones de procedimientos de este tipo, lo que produce discapacidades a cinco millones de mujeres en edad reproductiva y la muerte de alrededor de otras 47 000 (Ahman y Shah 2011). Informes recientes (GIRE/ADC 2012; Guillaume y Lerner 2007) indican que en cinco países latinoamericanos el aborto se criminaliza en forma total. Esto significa que no se permite llevarlo a cabo ni bajo circunstancias extremas, como cuando está en peligro la salud o la vida de la mujer, cuando existen malformaciones en el feto incompatibles con la vida extrauterina o cuando el embarazo es consecuencia de una violación.

Nicaragua, Honduras, República Dominicana, Chile y El Salvador prohíben el aborto de manera absoluta. En este último país, a través de dos reformas —una realizada al Código Penal y otra a la Constitución— se penalizó el aborto en todas sus formas desde 1998, con lo cual se castiga a las mujeres hasta con 50 años de cárcel y con 12 al personal médico que realiza la intervención.¹ Sin embargo, el Código Penal vigente antes de esta fecha tipificaba el aborto como un delito, pero regulaba situaciones excepcionales que no merecerían sanciones, como la violación y el riesgo para la vida de la madre.

Estadísticas de la Organización Panamericana de la Salud indican que en El Salvador el aborto inseguro es una de las cinco principales causas de muerte de mujeres entre los 15 y 44 años de edad (OMS 2012).

¹ Aunque la legislación dice "hasta 14 años" existen casos en los que se procesa a las mujeres por homicidio agravado, delito por el que se impone una pena de hasta 50 años de cárcel.

El padecer de Beatriz, una joven campesina salvadoreña que en marzo de 2013 solicitó la interrupción de su embarazo, generó un debate público que trascendió el nivel nacional y reflejó una vez más la intolerancia de ciertos sectores sociales que tratan de imponer su lógica y sus valores morales al conjunto de la población.

Beatriz. Principales hechos ocurridos entre marzo y junio de 2013

Después de dos semanas de padecer una complicada situación de salud que incluía, entre otros síntomas, hipertensión, fiebre alta y dolor articular, el 2 de marzo de 2013, Beatriz, de 22 años, quien padecía lupus eritematoso discorde,² fue ingresada en un hospital de San Salvador. En alguna medida este cuadro obedecía a que, frente a la sospecha de estar embarazada, había suspendido los medicamentos prescritos para controlar la enfermedad crónica que le habían diagnosticado años atrás.

A través de diversos estudios que le realizaron en los siguientes días, se halló que tenía un embarazo de 13 semanas, que el lupus se había exacerbado afectando la función renal y que el feto tenía anencefalia; esto es, carecía de bóveda craneana y de cerebro. Esta patología es incompatible con la vida extrauterina.

El 22 de marzo, el jefe de la Unidad Jurídica del Hospital Público Nacional Especializado de Maternidad envió un escrito a la Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia señalando que la paciente presentaba un embarazo de alto riesgo por lo que era "de vital importancia realizarle un procedimiento médico, ya que, de no hacerlo, existía una alta probabilidad de muerte materna". En consecuencia, se solicitaba "el pronunciamiento de la autoridad o institución competente, ya que de no proceder quirúrgicamente corría extremo peligro la vida de la paciente" (Freedman 2013).³ Frente a la falta de

² Enfermedad crónica y progresiva, de tipo autoinmune, a la cual son más propensas las mujeres.

³ El Acta del Comité Médico del Hospital Nacional Especializado de Maternidad de 12 de abril de 2013 señalaba: "La patología materna ya descrita, seguramente se agravará conforme avance la gestación y la finalización en etapas tempranas del embarazo se hace necesaria por tal razón. El momento actual de la gestación (antes de las 20 semanas de edad gestacional) es de menor riesgo para complicaciones maternas que si el embarazo avanza, conforme a lo cual existen riesgos si se prolonga el mismo hay mayor ocurrencia de: hemorragia obstétrica grave, agravamiento del lupus, empeoramiento de su falla renal, pre eclampsia grave y formas complicadas de la misma como crisis hipertensiva, hemorragia cerebral, trombosis arterial y venosa, tromboembolismo pulmonar, infecciones post parto, muerte materna".

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1126724>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1126724>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)